

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.979/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 200/15 tomado en la Trigésima Quinta (35ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de Diciembre de 2015, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó la subvención económica por la suma de \$450.000.- a favor de doña **Teresa Ramos Salinas**; Memorando N° 2.979/15 de fecha 17 de Diciembre de 2015, de la Directora (s) Dirección de Desarrollo Comunitario, quien remite Informe Social N° 0000231 y antecedentes necesarios para que se otorgue la ayuda social por el monto y a nombre de la persona que ahí se indica, por los motivos expuestos en el informe social que adjunta.



**DECRETO:**

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **TERESA RAMOS SALINAS**, RUT 4.498.070-3, por la suma total de \$450.000.- (**cuatrocientos cincuenta mil pesos**), dinero que será utilizado para la compra de medicamentos para su esposo don Waldo Olivares, quien padece de miocardiopatía dilatada severa, edema pulmonar aguda y arritmia. Gírese cheque a nombre de doña Camila Arce Fajardo, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-03-04, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

